



13407

RESOLUCION EXENTA N°

LA SERENA, 13 SEP 2024

**VISTOS:** Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575/1986; Ley N° 19.880/2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; DFL N° 29 de 2004, que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Decreto N° 38/2005 del Ministerio de Salud que fijó el reglamento de los establecimientos de menor complejidad y de los establecimientos de Autogestión en Red; Res. N° 69/2018 de delegación de facultades Ley N° 19.937 de Autoridad Sanitaria; Res.N°6/2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 5570/2022 del Hospital San Juan de Dios.

**CONSIDERANDO:**

- a. Que según Res. Ex. N° 9191 de fecha 31 de mayo del 2024, en la cual se otorga Asig. De Responsabilidad al profesional funcionario, según a que se refiere el Arti. 34, letra C) de la Ley 19664 a Dr. Nicolás Vázquez Espinoza como "Médico Jefe de Servicio de Medicina" con 44 horas a pagar y con un 70% de Asignación a contar del 01 de noviembre del 2022 al 31 de julio del 2026.
- b. Que el propósito del cargo es liderar el equipo de trabajo, junto con organizar, planificar, supervisar y gestionar las actividades técnico-administrativas, con la finalidad de asegurar una atención integral a los usuarios, en el ámbito de hospitalización y atención ambulatoria.
- c. Que se deja establecido que el Médico Jefe del Servicio de Medicina dependerá directamente de la Subdirección Gestión Clínica Atención Cerrada.
- d. Que de acuerdo a la necesidad de explicitar la distribución de camas en función de directrices definidas, para optimizar la gestión del proceso de hospitalización, y a su vez de asegurar la trazabilidad estadística del establecimiento, se dicta Res. Ex. 10956 de fecha 14 de agosto del 2024, en la cual se complementa Res. Ex. 4754 /2024 referente a la denominación de Servicios y Dotación de Camas del Hospital San Juan de Dios de La Serena.
- e. Que se dicta Res. Ex. 9970 de fecha 02 de julio del 2024, en la cual se designa a Dr. Nicolas Vázquez Espinoza, como "Medico Jefe del Servicio de Medicina", nombre que según resolución especificada en "letra d" se modificaría a "Médico Jefe del Servicio Medicina 1" y "Medico Jefe del Servicio Medicina 2".
- f. Que según Instrucciones de Subdirector Gestión de Personas (s), se dicta la siguiente:

**R E S O L U C I O N :**

1.- **DESIGNASE A DR. NICOLÁS VAZQUEZ ESPINOZA, RUT. N° 13828422-0, MÉDICO, 44 HRS., CONTRATA, COMO "MÉDICO JEFE DEL SERVICIO DE MEDICINA 1", CORRESPONDIENTE AL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA SERENA, con dependencia directa de la Subdirección Gestión Clínica Atención Cerrada, A CONTAR DEL 01 DE FEBRERO DEL 2024 HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2026.**

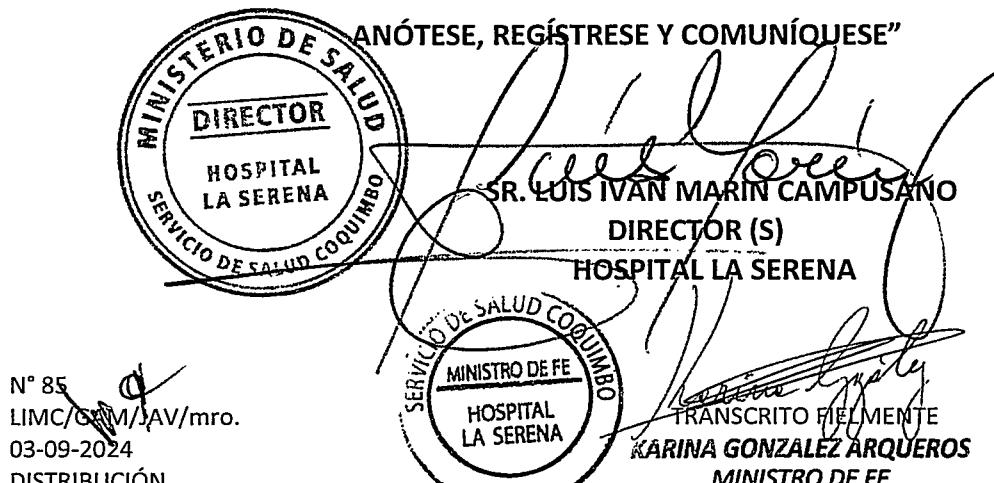
2.- Las funciones del Médico Jefe serán las siguientes:

- 2.1 Programar, coordinar y supervisar las actividades administrativas y de atención realizadas por el personal a su cargo.
- 2.2 Conocer, cumplir y asegurar el cumplimiento las normativas generales y específicas vigentes, que rigen el funcionamiento del Servicio.
- 2.3 Resguardar el uso eficiente de los recursos disponibles (recursos humanos, infraestructura, equipamientos e insumos), para otorgar las prestaciones requeridas por los usuarios, garantizando la seguridad, calidad y oportunidad de las prestaciones.
- 2.4 Organizar y coordinar el funcionamiento del Servicio en todas sus áreas, facilitando la articulación con otras Unidades, Servicios o dispositivos de la RED, para lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos.



- 2.5 Monitorear, evaluar y actualizar los procesos internos, para asegurar el cumplimiento de las metas, indicadores y protocolos establecidos.
- 2.6 Participar activamente como referente técnico del área en los procesos que se requieran, según su área de especialización.
- 2.7 Fomentar y colaborar en el desarrollo y mejoramiento continuo del personal a cargo, promoviendo el trabajo en equipo y valores de la institución.
- 2.8 Supervisar y gestionar la mantención adecuada de infraestructura y equipamiento en forma sistemática, participando en los planes de renovación de los mismos, asegurando el funcionamiento eficiente de las mismas.
- 2.9 Garantizar y promover el cumplimiento de la legislación vigente, estatuto administrativo y normativas ministeriales pertinentes.
- 2.10 Realizar evaluaciones de desempeño al personal médico y participar en la evaluación de los funcionarios a su cargo.
- 2.11 Afrontar, evaluar y resolver toda situación que afecte directamente al Servicio, respondiendo oportuna y efectivamente.
- 2.12 Liderar y promover toda actividad que contribuya a mantener una positiva relación entre los funcionarios y la organización, dentro del marco de las políticas del buen trato.
- 2.13 Promover y participar en el proceso asistencial docente, la investigación clínica y el debate académico inherente a la institución.
- 2.14 Asegurar un sistema adecuado de registros e indicadores, necesarios para el control y adecuado cumplimiento de las funciones y gestión de su ámbito de responsabilidad.
- 2.15 Realizar otras funciones encomendadas por su jefatura de acuerdo a su rol.

3.- Se pone término a Res. Ex. 9970 de fecha 02 de Julio del 2024 y reemplazase por la presente.



Nº 85  
LIMC/CRM/AV/mro.  
03-09-2024

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Hospital
- Subdirección Gestión Personas
- Subdirección Gestión Clínica Atención Cerrada
- Servicio de Medicina 1
- U. Gestión del Personal (Secretaría)
- U. Gestión del Personal (Melissa Araya)
- Interesado (jefemedicina.hls@redsalud.gob.cl)
- Remuneraciones
- Desarrollo Competencias
- Reclutamiento y Selección



LA SERENA, 02 JUL 2024

**VISTOS:** Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575/1986; Ley N° 19.880/2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; DFL N° 29 de 2004, que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Decreto N° 38/2005 del Ministerio de Salud que fijó el reglamento de los establecimientos de menor complejidad y de los establecimientos de Autogestión en Red; Res. N° 69/2018 de delegación de facultades Ley N° 19.937 de Autoridad Sanitaria; Res.N°6/2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 5570/2022 del Hospital San Juan de Dios.

**CONSIDERANDO:**

- a. Que según Res. Ex. N° 9191 de fecha 31 de mayo del 2024, en la cual se otorga Asig. De Responsabilidad al profesional funcionario, según a que se refiere el Arti. 34, letra C) de la Ley 19664 a Dr. Nicolás Vázquez Espinoza como "Médico Jefe de Servicio de Medicina" con 44 horas a pagar y con un 70% de Asignación a contar del 01 de noviembre del 2022 al 31 de julio del 2026.
- b. Que el propósito del cargo es liderar el equipo de trabajo, junto con organizar, planificar, supervisar y gestionar las actividades técnico-administrativas, con la finalidad de asegurar una atención integral a los usuarios, en el ámbito de hospitalización y atención ambulatoria.
- c. Que se deja establecido que el Médico Jefe del Servicio de Medicina dependerá directamente de la Subdirección Gestión Clínica Atención Cerrada.
- d. Que según Instrucciones de Subdirector Gestión de Personas (s), se dicta la siguiente:

**R E S O L U C I O N :**

1.- **DESIGNASE A DR. NICOLÁS VAZQUEZ ESPINOZA, RUT. N° 13828422-0, MÉDICO, 44 HRS., CONTRATA, COMO "MÉDICO JEFE DEL SERVICIO DE MEDICINA", CORRESPONDIENTE AL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA SERENA, con dependencia directa de la Subdirección Gestión Clínica Atención Cerrada, A CONTAR DEL 01 DE FEBRERO DEL 2024 HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2026.**

2.- Las funciones del Médico Jefe serán las siguientes:

- 2.1 Programar, coordinar y supervisar las actividades administrativas y de atención realizadas por el personal a su cargo.
- 2.2 Conocer, cumplir y asegurar el cumplimiento las normativas generales y específicas vigentes, que rigen el funcionamiento del Servicio.
- 2.3 Resguardar el uso eficiente de los recursos disponibles (recursos humanos, infraestructura, equipamientos e insumos), para otorgar las prestaciones requeridas por los usuarios, garantizando la seguridad, calidad y oportunidad de las prestaciones.
- 2.4 Organizar y coordinar el funcionamiento del Servicio en todas sus áreas, facilitando la articulación con otras Unidades, Servicios o dispositivos de la RED, para lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos.
- 2.5 Monitorear, evaluar y actualizar los procesos internos, para asegurar el cumplimiento de las metas, indicadores y protocolos establecidos.



- 2.6 Participar activamente como referente técnico del área en los procesos que se requieran, según su área de especialización.
- 2.7 Fomentar y colaborar en el desarrollo y mejoramiento continuo del personal a cargo, promoviendo el trabajo en equipo y valores de la institución.
- 2.8 Supervisar y gestionar la mantención adecuada de infraestructura y equipamiento en forma sistemática, participando en los planes de renovación de los mismos, asegurando el funcionamiento eficiente de las mismas.
- 2.9 Garantizar y promover el cumplimiento de la legislación vigente, estatuto administrativo y normativas ministeriales pertinentes.
- 2.10 Realizar evaluaciones de desempeño al personal médico y participar en la evaluación de los funcionarios a su cargo.
- 2.11 Afrontar, evaluar y resolver toda situación que afecte directamente al Servicio, respondiendo oportuna y efectivamente.
- 2.12 Liderar y promover toda actividad que contribuya a mantener una positiva relación entre los funcionarios y la organización, dentro del marco de las políticas del buen trato.
- 2.13 Promover y participar en el proceso asistencial docente, la investigación clínica y el debate académico inherente a la institución.
- 2.14 Asegurar un sistema adecuado de registros e indicadores, necesarios para el control y adecuado cumplimiento de las funciones y gestión de su ámbito de responsabilidad.
- 2.15 Realizar otras funciones encomendadas por su jefatura de acuerdo a su rol.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE"**

LIMC/GAM/JAV/mro.  
07-06-2024

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Hospital
- Subdirección Gestión Personas
- Subdirección Gestión Clínica Atención Cerrada
- Servicio de Medicina
- U. Gestión del Personal (Secretaría)
- U. Gestión del Personal (Melissa Araya)
- Interesado (jefemedicina.hls@redsalud.gob.cl)
- Remuneraciones
- Desarrollo Competencias
- Reclutamiento y Selección

SR. LUIS IVAN MARIN CAMPUSANO  
DIRECTOR (S)  
HOSPITAL LA SERENA

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO  
MINISTRO DE SALUD  
HOSPITAL LA SERENA

TRANSCRITO FIRMAMENTE  
MARCELA RANGEL MOLINA  
MINISTRO DE SALUD  
HOSPITAL DE LA SERENA

# DENOMINACIÓN DE SERVICIOS Y DOTACIÓN DE CAMAS

Servicio	Dotación Camas	Tipo de Cama	Jefe Servicio	Supervisor/a	Correlativo de Camas	Anexo
Medicina 1	55	Medias médicas de adulto	Dr. Nicolás Vázquez	E.U Georgina Fernandez	Camas 1 a la 13	513463
					Camas 14 a la 24	510894
					Camas 25 a la 46	513361 —
					Camas 47 a la 55 —	515171 —
Medicina 2	30	Medias médicas de adulto	Dr. Nicolás Vázquez	E.U Claudia Pizarro	Camas 56 a la 65	513534
					Camas 66 a la 85	513322
Cardiología Adulto	15	Medias médicas de adulto	Dr. Claudio Bugueño	E.U Claudia Pizarro	Camas 86 a la 100	513346
Ginecología	14	Básica qx de adulto	Dr. Hugo Maldonado	Mat. Margarita Aliday	Camas 101 a la 114	513369
Cirugía Adulto	51	Media qx de adulto	Dr. Rubén Lima	E.U Karina Cruces	Camas 115 a la 140	513289
					Camas 141 a la 160	513290
					Camas 161 a la 165	513452
Especialidades Quirúrgicas	14	Media qx de adulto	Dr. Roger Bittán	E.U Paula Salazar	Camas 166 a la 179	513413
UCI 1	8	Intensiva adulto	Dr. Alvaro Castillo	E.U Sara Palta	Camas 180 a la 187	513311
UCI 2	9	Intensiva adulto	Dr. Alvaro Castillo	E.U Sara Palta	Camas 188 a la 196	513482
UCI Coronaria	4	Intensiva adulto	Dr. Raúl Romero	E.U Susana Rivera	Camas 197 a la 200	513583
UTI Coronaria	11	Intermedia adulto	Dr. Raúl Romero	E.U Susana Rivera	Camas 201 a la 211	513502
UTI	24	Intermedia adulto	Dr. Alvaro Castillo	E.U Sara Palta	Camas 212 a la 235	513362/513469
UHL	11	Intermedia hematología adulto	Dr. Javier Elorza	E.U Susana Caballero	Camas 236 a la 241	513518
Pediatría y Cirugía Infantil	30	Media médica qx pediátrica	Dra. Danisa Strika	E.U Katherine Iturriaga	Camas 242 a la 246	513395
UTI Pediátrica	6	Intermedia pediátrica	Dra. Danisa Strika	E.U Natalia Millalen	Camas 247 a la 276	513390
UCI Neonatal	12	Intensiva neonatal	Dr. Fernando Carvajal	E.U Claudio Muñoz	Camas 277 a la 282	513552
UTI Neonatal	18	Intermedia neonatal	Dr. Fernando Carvajal	E.U Claudia Muñoz	Camas 283 a la 294	513365
Obstetricia	30	Obstétricas	Dr. Hugo Maldonado	Mat. Margarita Aliday	Camas 295 a la 312	513365
Total	342				Camas 313 a la 338	513369
					Camas 339 a la 342	513368



Departamento Desarrollo Institucional  
Hospital San Juan de Dios  
La Serena

## RESOLUCION EXENTA N° 10.956

LA SERENA, 14 de Agosto de 2024.

**VISTOS:** Las razones de buen servicio, El D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud, que fija – entre otros- el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79, que crea los Servicios de Salud, y sus modificaciones; D.S. N° 140/2004, del Ministerio de Salud, que reglamenta los Servicios de Salud, y sus modificaciones; D.S. N° 38/05, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red y sus modificaciones; Ley N° 18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Afecta N° 5.570 de fecha 24 de Mayo de 2022, del Hospital San Juan de Dios de La Serena, que designa, como primer subrogante, en el cargo de Director del Hospital San Juan de Dios de La Serena, a don Luis Iván Marín Campusano y Resolución N° 6/2019, de la Contraloría General de La República, dictó la siguiente;

### CONSIDERANDO:

- La necesidad de explicitar la distribución de camas del establecimiento en función de las directrices definidas, para optimizar la gestión del proceso de hospitalización, a la vez de asegurar la trazabilidad estadística del establecimiento;
- El objetivo permanente de gestionar en tiempos adecuados la demanda de camas hospitalización del establecimiento, de acuerdo con las directrices ministeriales definidas al respecto, dicto lo siguiente,

### R E S O L U C I O N :

- COMPLEMENTASE** la resolución exenta N° 4.754 del 15 de marzo de 2024, con la distribución, nombre del servicio y responsables de la gestión de las de camas del Hospital de La Serena, según se muestra en la siguiente tabla:

DENOMINACIÓN DE SERVICIOS Y DOTACIÓN DE CAMAS HLS AGOSTO 2024				
Servicio	Dotación Camas	Tipo cama	Jefe Servicio	Supervisor/a
Medicina 1	55	Medicas	Dr. Nicolás Vásquez	E.U Georgina Fernandez
Medicina 2	30	Media	Dr. Nicolás Vásquez	E.U Claudia Pizarro
Cardiología Adulto	15	Media	Dr. Claudio Bugueño	E.U Claudia Pizarro
Cirugía Adulto	51	Media	Dr. Rubén Lima	E.U Karina Cruces
Especialidades Quirúrgicas	14	Media	Dr. Roger Bifrán	E.U Paula Salazar
Ginecología	14	Básica	Dr. Hugo Maldonado	Mat. Margarita Alday
Obstetricia	30	Básica	Dr. Hugo Maldonado	Mat. Margarita Alday
Pediatria	30	Media	Dra. Danisa Strika	E.U Katherine Iturriaga
UTI Pediatrica	6	Intermedia	Dra. Danisa Strika	E.U Natalia Millalen
UCI Neonatal	12	Intensiva	Dr. Fernando Carvajal	E.U Claudia Muñoz
UTI Neonatal	18	Intermedia	Dr. Fernando Carvajal	E.U Claudia Muñoz
UCI 1	8	Intensiva	Dr. Alvaro Castillo	E.U Sara Palta

2. ESTABLEZCASE, que la presente resolución entrará en vigencia a partir del 01 de Septiembre de 2024.

  
SPM/MVR/FGR

DISTRIBUCIÓN

Sub Dirección Médica Atención Cerrada.  
Sub Dirección de Gestión del Cuidado.  
Jefes de Servicios Clínicos  
Sub Direcciones del Hospital.  
Jefe Unidad de Estadísticas.  
Oficina de Partes

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE,  
Por orden del Director del Servicio

